



Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 ENE. 2019

Visto, el Expediente N° 2186056 que contiene el Memorando N° 0021-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de enero de 2019 y demás documentos adjuntos en un total de seis (6) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0007-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve designar, a partir del 01 de enero de 2019, a don Erasmo Gardini García, como Jefe de la Oficina de





Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2019-GRSM/DRE.

Operaciones de la Unidad Ejecutora 305-Educación Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

Que, mediante Memorando Nº 0021-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de enero de 2019, el Despacho Directoral dispone dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 0007-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2019, efectuada a favor de don Erasmo Gardini García. Asimismo, dispone se designe, a partir del 10 de enero de 2019, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305-Educación Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín a don Kerlinger Ruiz Vásquez; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 0007-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2019, mediante la cual se designó como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305-Educación Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, a don **ERASMO GARDINI GARCÍA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 10 de enero de 2019, a don **KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305-Educación Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 305-Educación Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 305-Educación Lamas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0009 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
RSL/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 17 de ENERO, 2019
[Firma]
Lindaure Ariaga Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1800617090

